

HONORABLE CONGRESO

DELESTADODE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2021-2024



LXI LEGISLATURA



Contenido

- 1. Introducción.
- 2. Integrantes de la Comisión.
- 3. Marco Jurídico.
 - A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - B. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
 - C. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
 - D. Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla
- 4. Objetivos.
- A. General.
- B. Específico.
- 5. Misión.
- 6. Visión.
- 7. Estrategias.
- 8. Reuniones, conferencias y seminarios.

INTRODUCCIÓN.

El desarrollo científico y tecnológico ha sufrido importantes cambios en estos últimos años, los cuales, son especialmente visibles a raíz de la pandemia que el SARS – CoV2 originó en todo el mundo y en nuestro país. Esto implica que debemos incentivar, generar y ofrecer las condiciones adecuadas para que el progreso de la ciencia y la tecnología pueda darse en todas las áreas de la sociedad.

Hoy en día, las economías de los países prosperan en la medida que son capaces de incorporar el conocimiento desarrollado a la producción de bienes y servicios. No es extraño que los países con mayores éxitos en crecimiento y desarrollo económico son los que invierten más en actividades científicas y tecnológicas, así como en sus sistemas educativos.

Es de llamar la atención que la ciencia y la tecnología, pese a su importancia en nuestro Estado, aún no es accesible a todos los estratos de gobierno y sociales; por lo que la gran mayoría de los beneficios de su aplicación se ven limitados por aspectos presupuestarios, culturales y en muchos casos, a la carencia de medios de desarrollo que imposibilitan su cercanía, su conocimiento y evolución, especialmente en municipios y comunidades de alta y muy alta marginación de nuestro Estado.

Bajo esta perspectiva, los integrantes de esta Comisión consideramos que no solo se deben destinar mayores recursos a las actividades científicas y tecnológicas, sino también, que debe darse a estas actividades un sentido estratégico y así poder atender los retos más importantes que enfrenta nuestro Estado.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN











P.NORMA SIRLEY REYES CABRERA DIP.DIP.CARLOS ALBERTO EVANGELISTA





MARCO JURÍDICO.

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 3º Constitucional reconoce la obligación del Estado Mexicano de apoyar la investigación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información que se derive de ella.

Artículo 30. ...

... por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras...

IV... El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

B. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En lo referente a la integración del Honorable Congreso del Estado de Puebla y las facultades constitucionales para expedir o modificar leyes que mejoren la vida social.

Artículo 33. El Congreso del Estado estará integrado por 26 Diputadas y Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales Uninominales, y hasta 15 Diputadas y Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.

Artículo 57. Son facultades del Congreso:

I. Expedir, reformar y derogar leyes y decretos para el buen gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo

C. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En lo concerniente a la instalación e integración de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado de Puebla, así como su funcionamiento.

Artículo 116. El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer dentro del mes siguiente a su instalación el plan de trabajo de la Comisión;

Artículo 121. Las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Sección Primera del presente Capítulo.

Artículo 123. ...

XXII.- Ciencia y tecnología;

D. Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Que establece lo relativo al ámbito de competencia de la Comisión General de Ciencia y Tecnología, las resoluciones que de forma colegiada se emitan, y en general, del funcionamiento interno de esta comisión.

Artículo 46. Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Artículo 48. ...

XXII.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

- a) La legislación en materia de ciencia y tecnología;
- b) Analizar y proponer a las autoridades competentes los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Estatal y Federal para la ciencia y la tecnología;
- c) Promover los esfuerzos realizados en materia de ciencia y tecnología;
- d) Solicitar a las instancias administrativas competentes acciones y políticas en materia de ciencia y tecnología;
- e) Desarrollar eventos, foros y concursos en la materia;
- f) Promover las relaciones con Instituciones y Centros de Educación Superior de investigación científica nacional y extranjera;
- g) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



OBJETIVO GENERAL.

Traducir nuestras actividades en acciones e instrumentos legislativos con el fin de lograr el consenso Estatal que recalque la importancia de la ciencia y la tecnología como actividades centrales del desarrollo integral de nuestro Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A.- Incorporar el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en los procesos de producción, a fín de incrementar la productividad y competitividad de nuestro Estado.
- B.- Establecer las bases y las condiciones para integrar y consolidar un organismo o sistema de información que aborde la ciencia y la tecnología de manera amplia e incluyente.
- C.- Generar una agenda legislativa Estatal y regional de Ciencia y Tecnología que unifique objetivos y metas de las distintas instituciones educativas de nuestro Estado.
- D.- Promover ante autoridades municipales el desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC`S) para la mejora cualitativa de los servicios e información que se ofrece a los ciudadanos, así como el aumento y eficacia de la gestión pública; y con ello incrementar la transparencia del sector público y la participación ciudadana.
- E.- Actualizar y conocer las leyes en materia de ciencia y tecnología, y así armonizar la legislación federal y estatal acorde a la competencia de la Comisión.
 - F.- Fomentar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico.
- G.- Establecer acciones que permitan al Estado de Puebla y a sus Ayuntamientos ingresar a diversos programas científicos y tecnológicos.
- H.- Establecer vínculos de cooperación y participación entre distintas dependencias e instituciones de desarrollo científico y tecnológico como el CONCYTEP, la Universidad Tecnológica de Puebla, el INAOE, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, entre otras.
- I.- Convocar y entregar de manera anual la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología "Luis Rivera Terrazas" con el objeto de honrar e incentivar el desarrollo de la Ciencia y Tecnología.

MISIÓN.

Proponer e impulsar las iniciativas y reformas legales pertinentes a fin de promover el desarrollo integral de la ciencia y la tecnología para dar respuesta efectiva a los retos y necesidades que enfrenta nuestro Estado.

VISIÓN.

Ser el órgano legislativo que impulse, coordine y construya los acuerdos entre los actores público, social y privado para la integración de una agenda legislativa que provea de dirección, certidumbre y continuidad a las actividades científicas, tecnológicas del Estado.

ESTRATEGIAS.

Nuestras estrategias, de manera enunciativa pero no limitativa consisten en las siguientes acciones:

- 1.- Promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología, y la innovación como parte de la agenda política y legislativa.
- 2.- Revisar la gobernanza, rediseño institucional y articulación de distintas normas afín de adecuarlas al sistema estatal de ciencia, tecnología e innovación.
- 3.- Coordinarse con Instituciones Educativas de todos los niveles e Instituciones de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la aplicación de la ciencia y la tecnología a las realidades concretas de los municipios y del estado.
- 4.- Impulsar y consolidar mecanismos de financiamiento de las actividades científicas y tecnológicas a fin de contribuir a elevar en el menor tiempo la inversión de recursos en estas actividades.

- 5.- Promover la implementación de foros informativos en las regiones del Estado, que acerquen a los habitantes y autoridades con los investigadores y sus instituciones.
- 6.- Coadyuvar en la ampliación, fortalecimiento, y mejoramiento de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación.
- 7.- Establecer un vínculo Internacional, nacional, estatal, regional y municipal, de las instituciones que puedan aportar soluciones tecnológicas a las realidades y problemas del Estado y sus regiones.
- 8.- Participar y coadyuvar activamente en actividades de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.
- 9.- Fomentar la creación de programas que incentiven a los jóvenes a incursionar en vocaciones científicas, para que puedan incursionar en instituciones de investigación y desarrollo científico y tecnológico.
- 10.- Fortalecer los vínculos entre el gobierno, las instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y el sector industrial.
- 11.- Mantener un diálogo directo y abierto con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla y recibir asesoría en materia de ciencia, tecnología y humanidades.
- 12.- Construir redes interdisciplinarias incluyentes que puedan solucionar las demandas y exigencias de las distintas instituciones científicas y tecnológicas.
- 13.- Consolidar mecanismos de evaluación de las políticas públicas destinadas al desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación.
 - 14.- Las demás que estimulen el desarrollo científico y tecnológico de nuestro Estado.

REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS.

Se convocará a las autoridades de los organismos que inciden en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro Estado para establecer los canales de comunicación que permitan la presentación de propuestas para el desarrollo e impulso de este sector.

Para tal efecto la Comisión sesionará de manera ordinaria al menos una vez al mes ya sea en las instalaciones del H. Congreso del Estado, o bien, en distintas instituciones educativas y centros de investigación científica.

También se propone organizar Foros, Conferencias y Seminarios, al menos una vez cada trimestre en coordinación con los distintos organismos que pertenecen al sector de Ciencia, Tecnología.

Establecer mesas de trabajo con distintas instituciones científicas y tecnológicas para intercambiar experiencias académicas, profesionales y científicas con especialistas nacionales e internacionales, y fomentar la ciencia y la tecnología en los niños y jóvenes.

Las fechas para la realización de las distintas actividades, estarán sujetas los trabajos legislativos del Congreso del Estado y de los diputados integrantes de la propia Comisión, así como de las instituciones en comento.





ATENTAMENTE

"SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO" CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021

DIP. ERIKA PATRICIA VALENCIA AVILA PRESIDENTA

DIP. EDGAR GARMENDIA DE LOS SANTOS. S E C R E T A R I O DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA.
VOCAL.

DIP. CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO. VOCAL. DIP. NÉSTOR CAMARILLO MEDINA. VOCAL

DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES. V O C A L DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO. VOCAL



HONORABLE CONGRESO

DELESTADODE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD